

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

Neuquén, 30 de Julio de 2004

Edición N° 1474

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA
AUTORIDADES

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Ing. Agr. JUAN CARLOS

ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación Gratuita-

10004/Promulgada Tácitamente: Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado “Nehuen-Quen” Lote B, de la Mza. 9, parte del Lote X. Deroga Ordenanza N° 9663.

CONTRATACIONES

-Contribución por mejoras- (Reglamenta)

9940/Promulgada Tácitamente: Modifica Art. 17º Ord. N° 8933. Deroga Art. 1º Ord. N° 9151.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0764/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel. -

-Designaciones- (Planta Política)

0754/04: Srta. Merli María Carolina.

0765/04: Pires, Hugo Rafael, Velásquez, Alejandro; Salto Pedro; Monsalve Luis Héctor.-

-Licencias-

0766/04: Tobares Susana Corina.

-Reclamo-

0755/04: Dra. González Vitale Alicia Beatriz.

-Servicios-

0760/04: Sr. Veiga Pedro Nicolás.

CONTRATACIONES

0753/04: Contratación Directa OE N° 26/04, Obra: “Red Cloacal B° Huiliches”.

0756/04: Contratación Directa OE N° 09/04, “Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de

Pavimentación, Período 2004-2007- Grupo 4- Cuadrante Norte Barrios 14 de Octubre, Rincón de Emilio y Copol”.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0757/04: Sr. Perren; Raúl Daniel.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0761/04: “Municipalidad de Neuquén C/Centro de Empleados de Comercio y Actividades Civiles de Neuquén S/Apremios” (Expte. N° 278219/02).

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

0763/04: Establece que los Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sean éstos centralizados, descentralizados o Empresas del Estado, que deseen acogerse al beneficio establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9910, deberán demostrar que han realizado la gestión de solicitud de fondos antes su administración central para el pago de los tributos cuyos intereses se pretenden eximir.

0770/04: Prorrogar, hasta 30-07-04, fecha Presentación Declaración Jurada de los distintos Tributos Municipales.

TESORO

-Subsidios-

0762/04: Asociación Civil, Deportiva y Cultural Patagonia Municipal. Pagar el subsidio al Sr. Hugo A. Hernández.-

0771/04: Comisión Vecinal Colonia Rural Nueva Esperanza. Pagar el subsidio a nombre de la Sra. Elida Caso.-

0772/04: Comisión Vecinal Bº El Progreso. Pagar el subsidio a nombre del Sr. Mardones, Aladino.

0773/04: Grupo Rayen Abuelo de MUDON. Pagar el subsidio a nombre de la Sra. María Cristina Fernández Muller.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0286/04: Ferreira, Claudia Alejandra.

-Designaciones-(Inspector de Obras)

0296/04: Di Biase, Roberto.

0297/04: Di Biase, Roberto.

-Sumario-

0284/04: Deroga Resolución Nº 0212/04 y proceder a la instrucción del “Sumario Administrativo”.

0285/04: Deroga Resolución Nº 0213/04 y proceder a la instrucción del “Sumario Administrativo”.

0289/04: Instruye Información Sumaria.

-Traslado-

0293/04: Wenk, Daniel Ricardo.

-Ubicación Funcional-

0287/04: Ampuero Marianela.

0295/04: Ponce de León Gladys.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos -(Rendición)

0292/04: Sr. Rodríguez, Pablo Norberto.

0299/04: Ing. Altuna, Gustavo.

0302/04: Ing. Altuna, Gustavo.

-Licitación-

0301/04: Licitación Pública Nº 9/2004, tramitada para la adquisición de insumos para la

confección de licencias de conducir C/Firma Jotafi Computación Interactiva S.A.

CONTRATACIONES

0283/04: Fija Precios Testigos de Combustible.

-Seguros-

0290/04: Contratación Directa de Nación Seguros de Vida S.A., para la renovación de la cobertura de accidentes Personales para el Plan Jefes y Jefas de Hogar, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Póliza Nº 1181. precio por la cobertura \$ 1,29 por persona, emitiéndose la factura en forma mensual con forma de pago a 10 días fecha factura, debiéndose realizar dicha contratación por el término de (90) días a partir del 01/07/04, en la suma de (\$ 9.245,43), encuadrándose en la misma en el Art. 3º) Inc. 2) punto a) de la Ord. Nº 7838/97.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0291/04: 56 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0294/04: Doble Vista S.R.L.

0298/04: Sr. García, Julián.-

0300/04: Servicio el Vasquito de Daguerre, Francisco y Auxilio Mecánico de Maldonado, Armando

-RECLAMO-

0288/04: Catrilaf Jesús Leopoldo.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA DE CONTADURÍA MUNICIPAL

003/04: Da de Baja Definitiva, del patrimonio municipal la matrícula Nº 722-00000270-00, individualizada como acondicionador de aire, marca Coventry.

ORDENANZA COMPLETA

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calle-

9945/Insistida: “Pasaje del Centenario”.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

0759/04: Aprueba los Contratos de Servicios, modalidad CUIT, Acuerdos Particulares de Pasantías y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

0768/04: Municipalidad de Neuquén C/Fundación Banco Credicoop.

0769/04: Municipalidad de Neuquén C/Colegio Médico de Neuquén-Tercera Etapa-

0775/04: Liberación Espacio Público traza Avda. del Trabajador.

0776/04: Municipalidad de Neuquén C/Universidad de Flores y Facultad de Planeamiento Socio Ambiental.-

FINANZAS

-Presupuesto-(Reestructura)

0758/04: Ejercicio 2004.-

TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

0774/04: Cooperativa de Trabajo “Ladrilleros Neuquinos Limitada”.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Permiso de Uso y Ocupación Gratuita-

ORDENANZA N° 10004/Promulgada Tácitamente:

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado “Nehuen-Quen” Permiso de Uso y Ocupación Gratuita” por el término de 5 años a favor de dicha Asociación, sobre la parte Norte de la Reserva Fiscal, denominada provisoriamente como Lote B, de la Mza. 9, parte del Lote X, con una superficie total de 5,916 m2, para la construcción de su sede social. El presente permiso es de carácter intransferible, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10º), de la Ordenanza N° 6231. Derogase la Ordenanza N° 9663.

CONTRATACIONES

-Contribución por mejoras- (Reglamenta)

ORDENANZA N° 9940/Promulgada Tácitamente: Artículo 1º) Modifica el Artículo 17º) de la Ordenanza N° 8933 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17º): Financiamiento: En momento de establecer la forma de pago de la contribución por mejoras exigidas, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá ponderar la cuantía de la misma, la situación socioeconómica del sector vecinal beneficiado y las necesidades de repago de la obra programada, procurando otorgar facilidades para el cumplimiento, de manera tal que

la obligación no resienta severamente la calidad de vida de cada grupo familiar involucrado. Se dispone en tal sentido, la imposibilidad de que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a descontar, colocar en garantía, o ceder a favor de una institución bancaria o financiera los certificados de deuda por contribución de mejoras, declarándose los mismos de intransferibilidad absoluta.- Artículo 2º) Deroga el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9151

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0764/04: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando Daniel, durante el periodo comprendido entre los días 20 y 24 de julio de 2004, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0754/04: Designa políticamente, con efectividad al 01-07-04 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, a la Srta. Merli María Carolina, L.P. N° 43089 (Grupo 05), como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Cultura y Turismo- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte-, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º), y su modificatoria Decreto N° 0269/97, Artículo 8º), Inciso 1), del Estatuto Municipal, asignándosele

la Categoría 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal.

DECRETO N° 0765/04: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Pires, Hugo Rafael, L.P. N° 6819 (Grupo 01), Cat. 18, como responsable del Subprograma Supervisión Operativa -Programa Estacionamiento Medido-Dirección General de Tránsito-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, que fuera prorrogado mediante Decreto N° 0593/04, en su Artículo 2º), Anexo II. Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31-08-04, al Agente Velásquez, Alejandro, L.P N° 779 (Grupo 01), Cat. 20, como responsable del Subprograma Supervisión Operativa -Programa Estacionamiento Medido-Dirección General de Tránsito-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 21 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecen los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón Municipal, y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal. Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Salto Pedro, L.P N° 4603 (Grupo 01), Cat. 19, como responsable del Subprograma Supervisión de Servicios -Programa Estacionamiento Medido - Dirección General de Tránsito- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, que fuera prorrogado mediante Decreto N°

0593/04, en su Artículo 2º), Anexo II. Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Monsalve Luis Héctor, L.P. N° 5378 (Grupo 01), Cat. 18, como Jefe de División Inspección Operativa- Dirección de Supervisión Operativa- Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, que fuera autorizada mediante Decreto N° 1525/03, en su Artículo 1º), Anexo IV. Designa políticamente, al Sr. antes mencionado a partir de su notificación y hasta el 31/08/04, como responsable del Programa Supervisión de Servicios- Programa Estacionamiento Medido- Dirección General de Tránsito - Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 21 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establece en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Estatuto Municipal.-

-Licencias-

DECRETO N° 0766/04: Autoriza, con efectividad al día 01-06-04 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Tobares Susana Corina, L.P. N° 4639 (Grupo 01), Cat. 21, por desempeño de funciones en organismo estatal, en virtud de haber sido designada para cumplir funciones de Asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, dentro de la Planta Política del Ministerio de Seguridad

y Trabajo, mediante Decreto N° 1130/04, Artículo 2°); reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente sin percepción de haberes y la licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2004. La nombrada depende de la División Control de Actas Contravencionales- Dirección Control de Tránsito.

-Reclamo-

DECRETO N° 0755/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. González Vitale Alicia Beatriz, L.P. N° 7188, por improcedente; de acuerdo a los Dictámenes N°s. 128/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y 100/04 del Asesor Legal de la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Servicios-

DECRETO N° 0760/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y el Sr. Veiga Pedro Nicolás, L.P. N° 43353 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31-12-04. El nombrado cumplirá tareas administrativas en la Jefatura de Asesores- Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete- Intendencia.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0753/04: Autoriza la Contratación Directa OE N° 26/04, para contratar la obra: “Red Cloacal B° Huiliches”, con Presupuesto Oficial de (\$ 45.125,00) y un Plazo de Ejecución previsto en (90) días corridos. Aprueba la reestructura

presupuestaria del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2004.

DECRETO N° 0756/04: Autoriza la Contratación Directa OE N° 09/04, correspondiente al: “Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación, Período 2004-2007- Grupo 4- Cuadrante Norte Barrios 14 de Octubre, Rincón de Emilio y Copol”, cuyo Presupuesto Oficial es de (\$ 74.844,50), con un plazo de ejecución previsto en (120) días corridos.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0757/04: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expediente TMF N° 9196- Año 2002; de acuerdo al Dictamen N° 271/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, condena al Sr. Perren; Raúl Daniel al pago de la multa impuesta.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0761/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar mediante depósito en cuenta judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Centro de Empleados de Comercio y Actividades Civiles de Neuquén S/Apremios” (Expte. N° 278219/02) en concepto de honorarios profesionales a favor de

la Dra. Javiela Liliana Fabani por la suma de (\$ 124).

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 0763/04: Establece que los Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sean éstos centralizados, descentralizados o Empresas del Estado, que deseen acogerse al beneficio establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9910, deberán demostrar que han realizado la gestión de solicitud de fondos antes su administración central para el pago de los tributos cuyos intereses se pretenden eximir. Que los Organismos beneficiados deberán dar a conocer al Organismo Fiscal los bienes alcanzados por la gracia, mediante un listado que tendrá carácter de Declaración Jurada y que será conformado por las autoridades del ente que corresponda. Determina que el plazo a considerar para el beneficio, será de hasta (120) días, desde la fecha de la liquidación que servirá de base para la gestión de los fondos, que el beneficiario otorgado por la Ordenanza N° 9910 comprenderá todos los tributos que impone el Código Tributario y a cuyo pago están obligados los entes beneficiados.-

DECRETO N° 0770/04: Prorrogar, hasta el día 30-07-04, la fecha de presentación de la Declaración Jurada de los siguientes Tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad

y Propaganda; Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación de Espacios Privados Municipales (Títulos VIII, XIV, XVI, y XVII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente).-

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0762/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 1.000), a favor de la Asociación Civil, Deportiva y Cultural Patagonia, para solventar gastos de transporte de los niños seleccionados para jugar en la localidad de General Balsidera (Córdoba). Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio, a nombre del presidente de la Asociación Civil, Deportiva y Cultural Patagonia, Sr. Hugo A. Hernández.-

DECRETO N° 0771/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 450.-), a favor de la Comisión Vecinal Colonia Rural Nueva Esperanza, para la compra de ingredientes necesarios para la elaboración de un locro criollo, con motivo del festejo del día 09 de julio de 2004. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre de la Presidenta de la Comisión Vecinal Sra. Elida Caso.-

DECRETO N° 0772/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 2.000.-), a favor de la Comisión Vecinal del Bº El Progreso, para la compra de materiales de construcción y la adquisición de insumos para los

talleres que funcionan en la misma. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre del Presidente de la Comisión Vecinal, Sr. Mardones Aladino.

DECRETO N° 0773/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 320.-), a favor del Grupo Rayen Abuelo de MUDON, para la compra de un juego de bochas.-Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería. previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio a nombre de la responsable del Grupo Rayen Abuelos, Sra. María Cristina Fernández Muller.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0286/04: Deja a Cargo de la División Servicios Retributivos, dependiente de la Dirección de Gestión Tributaria, Dicción Gral. de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a la agente Claudia Alejandra Ferreyra, L.P. N° 6671, desde el 16-07-04 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, agente Claudia Miranda L.P. N° 5297, quién hará uso de licencia por maternidad, tal lo establecido en el Art. 46 del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

-Designaciones-(Inspector de Obra)

RESOLUCIÓN N° 0296/04: Designa al MMO Di Biase, Roberto, L.P N° 42061, como inspector de la Obra: “Desagüe Pluvial Calle Avellaneda

entre Alderete y Canal Independencia y Nexo con Desagüe de Pasaje Monseñor D`Andrea”, adjudicada a la empresa Emaco SRL.

RESOLUCIÓN N° 0297/04: Designa al MMO Di Biase, Roberto, L.P N° 42061/9, como inspector de la Obra: “Vereda en Cementerio Central” a favor de la Empresa Caral SRL.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0284/04: Deroga la Resolución N° 0212/04 y proceder a la instrucción del “Sumario Administrativo” correspondiente, a fin de deslindar responsabilidades y esclarecimiento del hecho denunciado oportunamente.

RESOLUCIÓN N° 0285/04: Deroga la Resolución N° 0213/04 y proceder a la instrucción del “Sumario Administrativo” correspondiente, a fin de deslindar responsabilidades del hecho denunciado oportunamente.

RESOLUCIÓN N° 0289/04: Instruir Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos denunciados por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén- S.I.T.R.A.M.U.N.E.-, en virtud de la denuncia judicial efectuada por la agente Iris Beatriz Carrasco, L.P .N° 6022 (Grupo 01); contra el agente José Luis Espil LP. N° 7038 (Grupo 01) como así también deslindar responsabilidades.-

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0293/04: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado del agente Wenk, Daniel

Ricardo, L.P. N° 5214 (Grupo 01), Cat.19, desde la Dirección Fiscalización y Proyecto Ambientales -Dirección Municipal de Protección Ambiental a la División Terminal-Dirección de Supervisión Operativa- Dirección General de Transporte-

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0287/04: Ubicar Funcionalmente, con efectividad al día 22-12-03. a la agente Ampuero Marianela, L.P. N° 6739 (Grupo 01), Categoría 13, en la Dirección “Comer en Casa”, Dirección Municipal de Seguridad Alimenticia e Infantil- Subsecretaría de Acción Social.

RESOLUCIÓN N° 0295/04: Ubicar Funcionalmente, con efectividad al 19-05-04, a la agente Ponce de León Gladys, L.P. N° 5272 (Grupo 01), Categoría 18, en la Dirección de Supervisión Operativa- Dirección Gral. de Transporte-

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos -(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0292/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01858/04 a nombre del Sr. Pablo Norberto Rodríguez por la suma de \$ 2.000,00).-

RESOLUCIÓN N° 0299/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03578/04 a nombre del Ing. Altuna Gustavo, por la suma de \$ 1.000,00.

RESOLUCIÓN 0302/04: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago

N° AC 04226/04 a nombre del ING. Gustavo Altuna por la suma de \$ 650,00.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN 0301/04: **Art.1°):** RECHAZAR la impugnación efectuada por la firma New Vending S R .L., en el marco de la Licitación Pública N° 09/04, de conformidad a los Informes Técnicos realizados por la Dirección Centro de Cómputos obrantes a fs. 219/222 y 239, que forman parte de las presentes actuaciones.

Art.2°): Autorizar el reintegro del importe correspondiente al derecho de observaciones realizadas en el marco de la Licitación Pública N° 09/04 efectuada por la firma Rubio Lorena Mariel, mediante recibo N° 00348094 de fecha 14 de junio de 2004 de la Tesorería Municipal, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

Art.3°): Desestimar en la Licitación Pública N° 9/04, tramitada para la adquisición de insumos para la confección de licencias de conducir, solicitados por la Dirección Licencias de Conducir y Registro de Antecedentes del Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, a las firmas: Rubio Lorena Mariel, en el renglón N° 1 – Alt.1 y Digital Imaging S.A., en el renglón N° 1 – Alt.4, por no cumplir con lo solicitado, conforme al Informe Técnico de fs.205; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 206 y lo expuesto en los considerandos.

Art.4°) Adjudicar en la Licitación Pública N° 9/2004, tramitada para la adquisición de insumos para la confección de licencias de conducir, solicitados por la Dirección Licencias de Conducir y Registro de

Antecedentes del Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, a la firma Jotafi Computación Interactiva S.A., el renglón N° 1 – Alt.1 por menor precio, en la suma total de \$ 68.220,00 (sesenta y ocho mil doscientos veinte pesos); de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 206/207 y lo expuesto en los considerandos

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0283/04: Fija los Precios Testigos de Combustible a partir del día 19/07/04, que será el máximo a pagar hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper	\$ 1,895 El Litro
Nafta Común	\$ 1,724 El Litro
Gas- Oil	\$ 1,486 El Litro
kerosene	\$ 1,470 El Litro

-Seguros-

RESOLUCIÓN N° 0290/04: Autoriza, la Contratación Directa de Nación Seguros de Vida S.A., para la renovación de la cobertura de accidentes Personales para el Plan Jefes y Jefas de Hogar, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la Póliza N° 1181. precio por la cobertura \$ 1,29 por persona, emitiéndose la factura en forma mensual con forma de pago a 10 días fecha factura, debiéndose realizar dicha contratación por el término de (90) días a partir del 01/07/04, en la suma de (\$ 9.245,43), encuadrándose en la misma en el Art. 3º) Inc. 2) punto a) de la Ord. N° 7838/97.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0291/04: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de (\$ 8.400,00) en concepto de pago a 56 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detalladas a fojas 02 del Expediente N° OE- 7534-M- 04, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A - Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decreto N° 1477/03 y 0508/03 respectivamente.-

RESOLUCIÓN N° 0294/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 12.220,00) a nombre de Doble Vista S.R.L.

RESOLUCIÓN N° 0298/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de total \$161,00, a nombre del Sr. García, Julián.

RESOLUCIÓN N° 0300/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 10.587,50 a nombre de Servicios El Vasquito de Francisco G. Daguerre y \$ 16.665,00 a nombre de Auxilio Mecánico de Armando Maldonado.

-RECLAMO-

RESOLUCIÓN N° 0288/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Catrilaf

Jesús Leopoldo, D.N.I. N° 13.968.313, con el patrocinio letrado del Dr. Angelino Arenas, según lo expuesto por el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a través del Dictamen N° 033/04, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 263/04; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**DISPOSICIÓN SINTETIZADA DE
CONTADURÍA MUNICIPAL**

DISPOSICIÓN N° 003/04: Dar de Baja Definitiva, del patrimonio municipal la matrícula N° 722-00000270-00, que individualiza el bien revelado erróneamente según planilla N° 04267, como acondicionador de aire, marca Coventry, por ser un bien de tercero.

ORDENANZA COMPLETA

PAISAJE URBANO
-Nombre de Calle-

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9 9 4 5

VISTO:

El Expediente Nº SEO-8757-V-2003; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del lugar proponen imponer el nombre de “Pasaje del Centenario” a una arteria del barrio en conmemoración de los 100 años de la capitalidad de nuestra ciudad.-

Que, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Catastro, el nombre sugerido no fue asignado a ninguna calle ni espacio público de nuestra ciudad.-

Que es deber de quienes estamos en la función pública considerar y atender las inquietudes de los vecinos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho Nº 011/2004 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 06/2004 el día 13 de abril próximo pasado y aprobado por mayoría con 10 votos afirmativos y 6 negativos en la Sesión Ordinaria Nº 07/2004, celebrada por el Cuerpo el 29 de abril del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto Nº 472/2004, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió el Despacho Nº 026/2004, dictaminando **INSISTIR** en todos sus términos en la sanción de la ordenanza Nº 9945, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nº 67º) Inciso 2 y 76º de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los motivos

esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto.-

Que el mencionado Despacho fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2004, del día 24 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2004, celebrada por el Cuerpo el día 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) DESIGNASE “PASAJE DEL CENTENARIO”, al pasaje paralelo a la calle Juan Julián Lastra al 2100, entre Cornelio Saavedra y el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-5423-0000 del Barrio La Sirena, según el croquis adjunto que figura como Anexo I y que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, colocará el respectivo cartel indicativo identificado el nombre del pasaje mencionado en el Artículo 1º).-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° SEO 8757-V-2003).-

ES COPIA:

scrz

FDO: BURGOS
TRONCOSO

ANEXO I



DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

DECRETO Nº 0759
NEUQUÉN, 19 JUL 2004

VISTO:

El Registro Nº 0891/04 de la Dirección de Despacho Dirección Municipal de Despacho- y la nota s/nº de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la renovación a partir del 01 de julio de 2004, de la totalidad de los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., los Acuerdos Individuales de Pasantías y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, cuyos vencimientos operaron el día 30 de junio de 2004;

Que a tal efecto, se deberá tener en cuenta los cambios de dependencia y de montos de las personas detalladas en los Anexos I, II, III, IV y V, que se agregan a las actuaciones;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretarios de: Obras Públicas, Gestión Urbana –Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-, y Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología –Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-;

Que por Pase Nº 418/04 de la Dirección de Presupuesto Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, se realizan las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que por Informe Nº 563/04, la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos-, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se aprueben los contratos en distintas modalidades, con efectividad a la fecha, categoría, monto y honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, en las situaciones que correspondan;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., los Acuerdos Particulares de Pasantías, y los Convenios en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” y del “Programa Control de Tránsito en Escuelas”, suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en los Anexos I a V que forman parte del presente, con efectividad a la fecha, categoría, monto y honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que correspondan, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 563/04 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

V.T.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-**

LOS ANEXOS I, II, III, IV y V QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE NORMA LEGAL, HAN SIDO GUARDADOS DEBIDO A SU EXTENSIÓN EN UN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE EDICIÓN CON EL NOMBRE –Anexo Contratos-

COMPETENCIA MUNICIPAL
- Convenio-

DECRETO N° 0768
Neuquén, 19 JUL 2004

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 06 de julio de 2004, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la **FUNDACIÓN BANCO CREDICOOP**, tramitado por Expediente OE N° 5589-M-04; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, las partes declaran la necesidad de ahondar lazos de integración y cooperación entre ellos, a fin de mancomunar esfuerzos para apoyar y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, agropecuarias, comerciales, de servicios y, en general, todas las actividades económicas que se realicen en la jurisdicción de la Municipalidad, destacando la conveniencia de coordinar la utilización conjunta de sus recursos humanos, financieros y tecnológicos teniendo a su más eficiente aprovechamiento;

Que la Fundación prestará los servicios de capacitación y asistencia técnica, apoyo a la formación de nuevas iniciativas, fortalecimiento de la competitividad, estudio de marketing, asesoramiento financiero y/o impositivo, etc., a empresas micro y Py MES radicadas o a radicarse en esta ciudad, en las temáticas que de común acuerdo se determinen mediante la firma de acuerdo complementario al Convenio;

Que la Municipalidad propondrá el plan de acción a desarrollar y la Fundación evaluará la propuesta y determinará la conveniencia y factibilidad de brindar los servicios requeridos, mediante su equipo profesional o la contratación de servicios especializados;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo ser renovado por igual período, si no fuera denunciado por ninguna de las partes;

Que previo a la suscripción del Convenio, por Dictamen N° 247/04, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no se advierten observaciones que formular en la materia de competencia de esa Dirección Municipal; como así también el señor Subsecretario de Gestión Urbana y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) Aprueba el Convenio suscripto el 06 de julio de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la **FUNDACIÓN BANCO CREDICOOP** teniendo como objetivo apoyar y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, agropecuarias, comerciales, de servicios y, en general, todas las actividades económicas que se realicen en la jurisdicción de la Municipalidad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hágase llegar fotocopia del presente Decreto y ejemplar original del Convenio aprobado a las autoridades de la Fundación Banco Credicoop.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EAA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de julio del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio R. Quiroga**, D.N.I.N.º 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. Martín Adolfo Farizano**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: “**LA MUNICIPALIDAD**”, por otra parte; y la **FUNDACIÓN BANCO CREDICOOP**, con domicilio en calle Tucumán N° 359, Piso 10, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este por su Director Ejecutivo el **Lic. Rubén Néstor Bozzo**, D.N.I. N° 7.727.461, en adelante: “**LA FUNDACIÓN**”, por la otra parte; y

denominada en conjunto como **“LAS PARTES”**, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA FUNDACIÓN”** declaran la necesidad de ahondar lazos de integración y cooperación entre ellos, a fin de mancomunar esfuerzos para apoyar y fortalecer las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, agropecuarias, comerciales, de servicios y, en general, todas las actividades económicas que se realicen en la jurisdicción de éste Municipio. **“LAS PARTES”** destacan la conveniencia de coordinar la utilización conjunta de sus recursos humanos, financieros y tecnológicos teniendo a su más eficiente aprovechamiento.

SEGUNDA: **“LA FUNDACIÓN”** prestará los servicios de capacitación y asistencia técnica apoyo a la formación de nuevas iniciativas, fortalecimiento de la competitividad, estudio de marketing, asesoramiento financiero y/o impositivo, etc., a empresas micro y PyMES radicadas o radicarse en esta ciudad, en las temáticas que de común acuerdo se determinen mediante la firma de acuerdo complementario a este Convenio.

TERCERA: **“LA MUNICIPALIDAD”** propondrá el plan de acción a desarrollar y **“LA FUNDACIÓN”** evaluará la propuesta y determinará la conveniencia y factibilidad de brindar los servicios requeridos, mediante su equipo profesional a la contratación de servicios especializados.

CUARTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por decisión de **“LAS PARTES”** en forma conjunta, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio y de los programas que se establezcan en el marco del mismo.

QUINTA: La duración del presente Convenio será de un (1) año, comenzando a regir a partir de la vigencia de la norma legal respectiva que aprueba el mismo. Será renovable automáticamente por igual período, si no lo denuncia alguna de **“LAS PARTES”**.

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, siendo válido a tales efectos, los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.

///eaa- /Expte. OE N° 5589-M-0-

DECRETO N° 0769
NEUQUÉN, 19 JUL 2004

VISTO:

El Expediente OE N° 6394-M-04, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén -Tercera Etapa-, con fecha 06 de julio de 2004; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia obtenida en la 1ra. y 2da. Etapa resultó satisfactoria y que, por lo tanto, es imprescindible reforzar la continuidad del mismo;

Que el relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños se hará en la sede de los distintos Centros Integrales existentes en la ciudad de Neuquén, en los horarios y modalidades que se designen y serán efectuados por médicos pediatras, generalistas y coordinadores; afectando, el Colegio Médico, de 10 a 12 profesionales asociados a la Institución, y aportando además, el equipamiento necesario para tales fines;

Que a los efectos de fortalecer las acciones destinadas a la población, se desarrollarán actividades anexas al relevamiento y seguimiento nutricional, a saber: talleres de trabajo, charlas a la comunidad, gestión de planes y demás medidas tendientes a incrementar el bienestar de la población;

Que el Municipio se compromete a pagar en concepto de contraprestación la suma de \$ 11.000.- por mes;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 317/04, manifestando que evaluados los proyectos de convenio y decreto y desarrollados los mismos conforme las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y la normativa legal vigente, no se advierten observaciones que efectuar dentro de la materia de competencia de esa Dirección;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 06 de julio de 2004 entre la **Municipalidad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén - Tercera Etapa-** sobre relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente a las autoridades del Colegio Médico de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y COLEGIO
MÉDICO DE NEUQUÉN-TERCERA ETAPA**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Av. Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Intendente Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, **Cr. FERNANDO GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003, por una parte, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y, por la otra, el Colegio Médico de Neuquén, con domicilio en calle Entre Ríos N° 651 de la ciudad de Neuquén, representado en este por el **Dr. MARCOS COHEN SABBAN**, en su carácter de Presidente, en adelante “**EL COLEGIO**”, y denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. -

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” contrata a “**EL COLEGIO**”, y este acepta, para que, a través de sus profesionales asociados, realice un relevamiento y seguimiento nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal “**Comer en Casa**”, aprobado por Decreto N° 0941/02, de conformidad al Plan de Trabajo desarrollado en el Anexo I. Asimismo, el Colegio Médico

desarrollará actividades anexas al relevamiento y seguimiento nutricional, como ser: talleres de trabajo, charlas a la comunidad, gestión de planes y demás medidas tendientes a incrementar el bienestar de la población, como por ejemplo: Botiquín Plan Remediar, Ampliación Atención a Adultos Mayores.-----

SEGUNDA: El relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños, se hará en la sede de los distintos Centros Integrales existentes en la ciudad de Neuquén, en los horarios y modalidades que se designen y serán efectuados por médicos pediatras, generalistas y coordinadores. A tal efecto, “**EL COLEGIO**” afectará de 10 a 12 profesionales asociados a la Institución y aportará el equipamiento necesario para tales fines, así como también los elementos e insumos necesarios para efectuar las tareas encomendadas, a saber:

- ✓ Trailer rodante, equipado con 2 consultorios completos: escritorios, sillas, camillas, calefactor, aire acondicionado, baño, lavabos, balanzas para niños y adolescentes, pediómetros, tensiómetros, fichas, bajalenguas, etc.
- ✓ 10 a 12 profesionales médicos pediatras y generalistas.
- ✓ Coordinador.
- ✓ Información de datos: equipamiento y personal necesarios.
- ✓ Limpieza y mantenimiento de consultorios.-----

TERCERA: “**EL COLEGIO**” se compromete a entregar a la Subsecretaría de Acción Social, mensualmente, un informe que aluda al desarrollo y avance de los trabajos encomendados de acuerdo al cronograma del Anexo I.-----

CUARTA: Para la realización de los trabajos objeto del presente. “**EL COLEGIO**” utilizará tablas de crecimiento y desarrollo validadas por la Sociedad Argentina de Pediatría y/o la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.-----

QUINTA: El número total de horas técnico-profesionales será de 2.200 horas, discriminadas de la siguiente forma: trabajo de campo 1.300 horas; seguimiento de niños en riesgo nutricional 500 horas; y compaginación, estadística y coordinación 400 horas.-----

SEXTA: Para el caso de detectarse alguna enfermedad, patología, anomalía, etc., cuyo tratamiento médico deba ser inmediato, los profesionales efectuarán las derivaciones del caso a los Centros de Salud Provinciales que correspondan.-----

SEPTIMA: El presente convenio tendrá un plazo de duración de cuatro (4) meses, comenzando su vigencia a partir del 01 de junio de 2004 y operando su vencimiento el día 30 de septiembre de 2004, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

OCTAVA: “**EL COLEGIO**” percibirá, en concepto de contraprestación, la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, por mes. A los efectos de la percepción de la contraprestación “**EL COLEGIO**” deberá en legal forma emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades y exigencias de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Subsecretaría de Acción Social.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese

fin “**LAS PARTES**” constituyen domicilio legal en los indicados ut supra. No obstante ello, “**LAS PARTES**” se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----
En prueba de conformidad, “**LAS PARTES**” suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2004.- (Expte. OE N° 6394-M-04).-
///eb/vt.-

ANEXO I

CRONOGRAMA TERCERA ETAPA

28 de mayo	Reunión de coordinadores y profesionales en Colegio Médico a fin de evaluar 2da. Etapa y programa 3ra. Etapa.
1 al 4 junio	Completar visita a los centros integrales que por diferentes situaciones, no se cubrió el total de beneficiarios durante el mes de mayo. Reunión de responsables de Municipio y Colegio Médico para elaborar cronograma de atención.
7 al 11 de junio	Organización desde Colegio Médico y responsables de Centros Integrales en elaboración de listados de niños malnutridos para ser citados a control, como así también de los listados de todos los niños evaluados en los centros integrales para realizar una depuración de los listados. En esta etapa se citarán a control, además de los malnutridos, a los beneficiarios del Programa de Adultos Mayores y se difundirá el cronograma en los centros integrales a fin de dar respuesta a las consultas espontáneas de los beneficiarios. Dividiremos esta etapa en tres períodos.

CRONOGRAMA DEL PRIMER PERIODO

PERIODO	ACTIVIDAD	CENTRO INTEGRAL
JUNIO		
14 y 15	Control y Taller	LOS EUCALIPTUS
16 al 18	Control	CONFLUENCIA
19	Control y Taller	VALENTINA NORTE
22 y 23	Control	PROVINCIAS UNIDAS
24 Y 25	Control	DON BOSCO III
26	Control y Taller	VALENTINA SUR
28	Control	BOUQUET ROLDAN
29	Control de Taller	ALTO GODOY
30	Control	HIBEPA
JULIO		
1 y 2	Control de Taller	HIBEPA

3	Control	LOS HORNOS
5 al 8	Control	CORDÓN COLON
10	Control	LA MESETA
12 y 13	Control	CUENCA XV
14 al 17	Control	VILLA CEFERINO
19 y 20	Control y Taller	PARQUE INDUSTRIAL
21 y 22	Control y Taller	PROGRESO
23 y 24	Control	MELIPAL
26 y 27	Control y Taller	SAN LORENZO NORTE
28	Control y Taller	SAN LORENZO SUR
29 y 30	Control y Taller	GRAN NQN. NORTE

CRONOGRAMA DEL SEGUNDO PERIODO

PERIODO	ACTIVIDAD	CENTRO INTEGRAL
AGOSTO		
3 y 4	Control y Taller	LOS EUCALIPTUS
5 y 7	Control	CONFLUENCIA
9	Control y Taller	VALENTINA NORTE
10 y 11	Control	PROVINCIAS UNIDAS
12 y 13	Control	DON BOSCO III
17	Control y Taller	VALENTINA SUR
18	Control	BOUQUET ROLDAN
19	Control de Taller	ALTO GODOY
20 al 23	Control	HIBEPA
24	Control y Taller	LOS HORNOS
25 al 28	Control y Taller	CORDON COLON
30 y 31	Control y Taller	CUENCA XV
SEPTIEMBRE		
1 al 3	Control de Taller	VILLA CEFERINO
4	Control	LA MESETA
6 y 7	Control	PARQUE INDUSTRIAL
8 y 9	Control	PROGRESO
10 y 11	Control y Taller	MELIPAL
13 Y 14	Control	SAN LORENZO NORTE
15 y 16	Control	SAN LORENZO SUR
17 y 18	Control	GRAN NQN. NORTE

DECRETO Nº 0 7 7 5
NEUQUÉN, 19 JUL 2004

V I S T O:

El Expediente SEO Nº 5505-M-2003 caratulado: “Municipalidad Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita intentar desocupación conjunta de vivienda ubicada sobre calle Avda. del Trabajador e/ Colón y Catriel”, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dentro del marco del denominado “Plan de Pavimento Cuatrocientas Cuadras - Barrio Islas Malvinas”, ha requerido se arbitren con urgencia los medios para intentar obtener la desocupación de los predios ubicados en la intersección de la Avenida del Trabajador y calle Cristóbal Colón a efectos de permitir la apertura total de dicha avenida, posibilitando de esa manera su asfaltado íntegro;

Que ello dio lugar a la promulgación de los Decretos Nºs. 0954/03 y 0395/04, por los cuales se autorizó al señor Subsecretario de Gestión Urbana a suscribir los Convenios de desocupación inmediata que como Anexos formaban parte de dicha norma, aceptando, consecuentemente, la posibilidad de otorgar un monto económico como modo de finalizar, en forma no traumática, las acciones judiciales que contra los ocupantes Leonidas Cayumil, Roberto Castillo, Martín Cruces y Nolfá Mena se estaban llevando a cabo;

Que la firma de dichos convenios y la consecuente liberación de parte del sector ilegalmente ocupado generó la posibilidad de que otros ocupantes pudieran arribar a acuerdos con la Municipalidad a efectos de liberar los espacios ocupados, lo cual aparejaría innegable incremento en el bienestar público;

Que la Dirección Municipal de Tierras inició durante el año 2003 un plan progresivo de liberación del sector, que arrojó como resultados evidentes la materialización de la apertura de Avenida del Trabajador como hecho más notorio y, asimismo, el desplazamiento de viviendas que con el devenir de los años habían avanzado sobre la vía pública (calzada y vereda) impidiendo la adecuada urbanización del área de influencia (tendido de redes, circulación vehicular y peatonal, materialización de una única línea municipal, etc.). Este plan progresivo de liberación tuvo desde su implementación como

objetivo final la revalorización de este sector de la ciudad, habida cuenta que el Plan Urbano Ambiental define a la Avenida del Trabajador como una de las cinco componentes lineales de la estructura urbana con mayor jerarquía. En este marco de acción, además de los logros citados, caben mencionarse los vecinos del sector de Avenida del Trabajador entre calles Arabarco y Mascardi que paulatinamente fueron liberando la traza de la arteria citada a partir del seguimiento y concientización por parte del equipo de esa Dirección, con un mínimo de afectación de partida presupuestaria;

Que el Plan Urbano Ambiental define las directrices globales que encausan el ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén, y que en la definición de las directrices establece los componentes lineales de la estructura urbana, siendo la Avenida del Trabajador una de las de mayor jerarquía, dado que atraviesa toda la ciudad Oeste-Este. La importancia de que la Avenida del Trabajador tenga continuidad también se ve reflejada en la normativa de usos y ocupación del suelo, donde es definida como una zona de corredor que vincula el centro principal con el sector Noroeste, el de mayor densidad poblacional de la ciudad;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, tiene en trámite el proceso judicial de desalojo contra otras cuatro familias asentadas en dicha manzana y que se sustancia en autos: “Municipalidad de Neuquén c/Fonseca Jorge y otros s/Desalojo”, Expediente N° 268.546/01; y se ha expedido favorablemente a la conclusión de dichas acciones por medios conciliatorios;

Que se expide el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras (fs. 64) manifestando que no tiene objeciones legales que formular respecto al proyecto de norma legal obrante a fs. 61/63;

Que toma conocimiento la Dirección Municipal de Tierras de los proyectos de decreto y convenio de desocupación inmediata tendientes a liberar la traza de la Avenida del Trabajador, y teniendo en cuenta el dictamen elaborado oportunamente por el Asesor Legal obrante a fs. 2/5 donde manifiesta el temperamento de conciliar con cada uno de los ocupantes, remite las actuaciones a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana para conocimiento y dictamen correspondiente, mediante Pase N° 107/04;

Que por Informe N° 325/04 toma intervención el señor Subsecretario de Gestión Urbana;

Que por Pase N° 417/04, la División Análisis y Control del Presupuesto informa que el Curso de Acción: “Planeamiento y Regulación Urbana”, Actividad: “Administración de Tierras Fiscales”, Partida Principal: “Transferencias y Subsidios” cuenta con crédito presupuestario; adjuntando planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 3166;

Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho

para el dictado de la norma legal según proyecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Modelo de Convenio, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, referido a la liberación de espacio público en la traza de Avenida del Trabajador.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al señor Subsecretario de Gestión Urbana de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Arq. ALDO BABAGLIO**, D.N.I. N° 14.530.210, a suscribir los Convenios de Desocupación Inmediata, según modelo aprobado en el Artículo 1º), con las personas que a continuación se detallan:

-MÉNDEZ GLADIS NOEMÍ, D.N.I. N° 12.432.790.

-FONSECA JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 12.978.883.

-QUINTANA PINILLA MARÍA INÉS, D.N.I. N° 92.978.442.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar hasta un máximo de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a cada una de las personas que se detallan en el Artículo 2º) en las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios, con cargo al Curso de Acción: “Planeamiento y Regulación Urbana”, Actividad: “Administración de Tierras Fiscales”, Partida Principal: “Transferencias y Subsidios” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE DESOCUPACIÓN INMEDIATA

Entre el Municipio de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el señor Arquitecto Aldo Babaglio, D.N.I. N° 14.530.210, en su carácter de Subsecretario de Gestión Urbana de la Municipalidad de Neuquén, facultado expresamente para la suscripción del presente mediante Decreto N°----- con domicilio en Avenida Argentina N° 310 de la ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, el señor/a -----D.N.I. N°-----constituyendo domicilio en calle----- de la ciudad de Neuquén, en adelante EL OCUPANTE, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las Cláusulas que se enuncian a continuación-----

PRIMERA: EL OCUPANTE de la vivienda ubicada en el lote sito en calle----- de la ciudad de Neuquén, quien reconoce haberla construido totalmente sobre espacios del Dominio Público Municipal, entrega en este acto la misma, libre de ocupación a EL MUNICIPIO quien procederá a demolerla en forma inmediata, prestando expresa conformidad EL OCUPANTE-----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO otorga en el presente acto un aporte de \$-----, instrumentado mediante Cheque N° ----- a EL OCUPANTE a efectos de que éste arbitre los medios para obtener una nueva vivienda. Dicho aporte no implica reconocimiento de ningún tipo de derechos respecto al ocupante, ni implica desconocimiento de que éste incurrió en un ilícito al construir sobre bienes del Dominio Municipal, siendo la razón del mismo la urgencia en que se encuentra EL MUNICIPIO de obtener la liberación de dichos predios a efectos de finalizar la construcción de la obra de asfalto en la zona, lo que no podría efectivamente realizarse en tiempo oportuno dentro del marco de un proceso judicial; todo lo cual aumentaría los costos municipales-----

TERCERA: Las partes desisten en forma conjunta del proceso judicial en trámite ante Juzgado Civil Nro. Cuatro de la ciudad de Neuquén Capital; caratulado: “Municipalidad de Neuquén c/Fonseca Jorge Alberto y otros s/desalojo” (Exte. 268546/01) expresando que las costas se impondrán en el orden causado. Respecto del EL MUNICIPIO, esta Cláusula debe interpretarse como referida a la pretensión entablada contra-----, dentro del proceso referido ut-supra, manteniéndose en cambio, con respecto a todos los demás demandados.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los -----días del mes de -----de 2004.-(Expte. SEO N° 5505-M-03)-----

DECRETO Nº 0 7 7 6
NEUQUÉN, 19 JUL 2004

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6088-M-04, mediante el cual se tramitó el Convenio Marco de Pasantía suscripto con fecha 19 de julio de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Universidad de Flores y la Facultad de Planeamiento Socio Ambiental de la citada Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Convenio, las partes acuerdan la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley Nº 25165 y sus modificatorias;

Que mediante Dictamen Nº 304/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos procedió al análisis del proyecto de convenio marco de pasantía, no advirtiendo observaciones que formular;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Pasantía suscripto con fecha 19 de julio de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Universidad de Flores y la Facultad de Planeamiento Socio Ambiental de la citada Universidad, concerniente a la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley Nº 25165 y sus modificatorias, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio Marco de Pasantía aprobado a la **UNIVERSIDAD DE FLORES** y a la **FACULTAD DE PLANEAMIENTO SOCIO AMBIENTAL** de la citada Universidad.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
HD.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

**CONVENIO MARCO DE PASANTÍA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA FACULTAD DE PLANEAMIENTO SOCIO
AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES**

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Julio del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, designado por Decreto Nº 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003; en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte; y **LA UNIVERSIDAD DE FLORES**, con sede en calle Camacué Nº 282, Capital Federal, representada en este acto por su Rector, **Dr. ROBERTO KERTÉSZ, L.E. Nº 4.104.524**, y **LA FACULTAD DE PLANEAMIENTO SOCIO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE FLORES**, domiciliada en calle Alem Nº 1075, de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), representada por el señor Decano, Arquitecto **ALEJANDRO CÉSAR DELUCCHI, D.N.I. Nº 4.392.077**, en adelante **“LA FACULTAD”**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del presente es la instrumentación de un sistema de pasantías, conforme lo previsto en la Ley Nº 25165 y sus modificatorias. A los fines del presente Convenio se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter público o privado, para la realización, por parte de alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de **“LA FACULTAD”**.-----

SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo con el pasante más que el existente entre éste y **“LA FACULTAD”**, no generándose relación jurídico-laboral alguna con **“LA MUNICIPALIDAD”**, donde el pasante efectúe la práctica educativa, siendo ésta de carácter voluntario.-----

TERCERA: El Programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de **“LA MUNICIPALIDAD”** tendrá por objeto:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- Contactar con el ámbito en que se desenvuelven las empresas u organismos públicos afines de los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.

CUARTA: Las actividades de pasantías se llevarán a cabo en instalaciones de las instituciones solicitadas de tal servicio o en los lugares que por el tipo de labor que éstas desarrollen, sea necesaria la presencia de los pasantes. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad de acuerdo con la Ley N° 19587.-----

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” establecerá los perfiles de los puestos a cubrir y procedimientos de incorporación. Sólo se incorporarán al régimen todos aquellos alumnos que expresamente sean aceptados por “**LA MUNICIPALIDAD**”, luego de haber realizado los procedimientos de selección que considere necesarios.-----

SEXTA: Para acceder al Programa de Pasantías, los alumnos que deseen incorporarse al Sistema tendrán que:

- a) Ser alumno regular de alguna de las carreras de grado de “**LA FACULTAD**”.
- b) Ser mayor de 18 años de edad y no encontrarse actuando bajo relación de dependencia.
- c) Encontrarse comprendido dentro de las condiciones de la Ley N° 25165 y modificatorias.
- d) Ser preseleccionados por “**LA FACULTAD**”, quedando la elección final a cargo de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

SÉPTIMA: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de tres (3) meses y un máximo de un (1) año, incluyendo las renovaciones; con una actividad semanal no mayor de cinco (5) días, en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornadas de hasta seis (6) horas de labor.-----

OCTAVA: El pasante deberá:

- a) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de “**LA MUNICIPALIDAD**” que sean acordes a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de pasantías.
- b) Considerar como confidencial toda información que así sea calificada.
- c) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

Cualquier infracción a estos puntos son causal suficiente para que “**LA MUNICIPALIDAD**” deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a “**LA FACULTAD**”.-----

NOVENA: El pasante gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad que otorgue habitualmente “**LA MUNICIPALIDAD**” a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía. Asimismo, el pasante se verá beneficiado por la cobertura de una ART de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24557 y Decreto PEN N° 0491/97.-----

DÉCIMA: “**LA MUNICIPALIDAD**” abonará al pasante una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos. Su monto será fijado por “**LA**

MUNICIPALIDAD” en acuerdo con **“LA FACULTAD”**, según su responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación. Asimismo, reconocerá a **“LA FACULTAD”**, para gastos administrativos y de Tutoría Académica, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de dicha asignación.-----

UNDÉCIMA: **“LA MUNICIPALIDAD”** designará un **RESPONSABLE** el que tendrá a cargo la inserción del pasante en **“LA MUNICIPALIDAD”** así como la coordinación y evaluación de las tareas que desempeñe. **“LA FACULTAD”**, por su parte, designará un **TUTOR ACADÉMICO** quien supervisará la pasantía e intercambiará con el **RESPONSABLE** de **“LA MUNICIPALIDAD”** el proceso de aprendizaje del pasante. La coordinación de la pasantía estará a cargo de **“LA FACULTAD”**.-----

DUODÉCIMA: Al término de cada pasantía, el pasante realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el **TUTOR ACADÉMICO** y el **RESPONSABLE** de **“LA MUNICIPALIDAD”**, que será reservado e incorporado al legajo del pasante.-----

DECIMOTERCERA: La pasantía cesará automáticamente cuando el alumno pierda su condición de alumno regular.-----

DECIMOCUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** y **LA FACULTAD**, a través de su Decano, Arquitecto **ALEJANDRO CÉSAR DELUCCHI**, y el **PASANTE**, suscribirán un **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA**, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo I, que se firmará en todos los casos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y que deberá contener:

- a) Identificación personal de cada pasante.
- b) Tareas a realizar.
- c) El lugar donde se realizará la pasantía.
- d) Fecha de incorporación y de finalización.
- e) Los horarios a cumplir.
- f) Régimenes de beneficios regulares del personal de **LA MUNICIPALIDAD** (comedor, transporte, licencias, descansos, etc.).
- g) El monto de la asignación y lugar de pago.
- h) Derechos y obligaciones de las partes.
- i) El régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia.
- j) El nombre del **RESPONSABLE** de **LA MUNICIPALIDAD** y del **TUTOR ACADÉMICO** a cargo del seguimiento.-----

DECIMOQUINTA: Al finalizar las actividades del pasante **LA MUNICIPALIDAD** deberá extender la certificación correspondiente a las tareas realizadas por el mismo.-----

DECIMOSEXTA: Cuando algún agente municipal se encontrare como alumno regular de la **UNIVERSIDAD DE FLORES**, las autoridades de ésta contemplarán la posibilidad de asistencia financiera o ayuda económica en el marco de las condiciones establecidas por la Institución para sus alumnos en general.-----

DECIMOSÉPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras cualquiera de las partes no lo denuncien, mediante notificación fehaciente, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. Producida esta circunstancia, los pasantes continuarán en esa condición hasta la finalización del vencimiento estipulado, siempre que no se den los supuestos previstos en

las Cláusulas Quinta y Séptima del mismo. En ningún caso las partes podrán reclamarse mutuamente indemnización alguna.-----

DECIMOCTAVA: El cumplimiento del presente Convenio no implicará para **LA FACULTAD** erogación alguna.-----

DECIMONOVENA: En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio se aplicará la Ley N° 25165 y sus modificatorias, sirviendo ésta de fuente interpretativa directa de las cláusulas aquí pactadas.-----

VIGÉSIMA: Para todos los efectos legales que deriven de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 6088-M-04)
///eaa.-

ANEXO I

MODELO ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

Dentro del Convenio Marco de Pasantía, suscripto oportunamente entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Facultad de Planeamiento Socio Ambiental de la Universidad de Flores, se acuerda el siguiente **PROGRAMA INDIVIDUAL DE PASANTÍAS**, con el señor:..... D.N.I. N°....., alumno de la carrera..... Legajo N°.....

1- El Programa Individual de Pasantías permitirá a los futuros profesionales la adquisición de las modernas herramientas prácticas, complementando de esta manera su formación.

2- El pasante cumplirá su práctica ejecutando tareas.....

El lugar a desarrollar las tareas será ende la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

3- La pasantía tendrá una duración demeses, a partir de..... y hasta, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que la justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley N° 25165 y modificatorias.

4- El pasante gozará del mismo régimen de licencias por examen y por enfermedad que otorgue habitualmente el Municipio a su personal permanente, por el lapso que dure la pasantía.

5- El pasante desarrollará sus tareas en una jornada laboral no superior a seis (6) horas, en el siguiente horario: dea.....horas, de lunes a viernes, pudiendo ser requerido eventualmente fuera de estos horarios.

6- LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente al pasante una asignación estímulo de PESOS(\$.....). Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración de acuerdo a lo preceptuado por las leyes previsionales vigentes.

7- LA MUNICIPALIDAD designa como RESPONSABLE a, quien tendrá a su cargo la inserción, coordinación y evaluación de las tareas que desempeñe el pasante.

8-LA FACULTAD designa como TUTOR ACADÉMICO al, D.N.I. N°....., quien supervisará la pasantía e intercambiará con el RESPONSABLE de LA MUNICIPALIDAD el proceso de aprendizaje del pasante.

9- Los derechos y obligaciones de las partes quedan sujetos a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantía.

10- Atento al cumplimiento del Punto 3), cualquiera de las partes que decida la rescisión del presente Acuerdo, deberá notificarlo en forma fehaciente, por escrito, a los fines de realizar la liquidación final de la pasantía.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.-

FACULTAD

MUNICIPALIDAD

PASANTE

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO Nº **0 7 5 8**
NEUQUEN, 19 JUL 2004

V I S T O:

El Expediente OE Nº 6631-M-04, el Decreto Nº 1593 de fecha 30 de diciembre de 2003 que prorroga el Presupuesto para el Ejercicio 2004, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 9768 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, prevé el mecanismo para realizar reestructuraciones y modificaciones al Presupuesto;

Que de los Estados de Ejecución de Gastos y de los requerimientos presupuestarios de los distintos sectores, surge la necesidad de realizar ajustes al Presupuesto;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza 9768 estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 200.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se efectúan compensaciones entre las partidas principales: Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Contratados, Transferencias y Subsidios, Bienes de Capital y Obra Pública en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos; sin alterar el monto total del Presupuesto;

Que la Secretaría de Economía, Obras y Gestión Urbana, estimó conveniente aprobar la siguiente reestructuración al Presupuesto vigente;

Que según lo establecido en el Artículo 11º) de la citada Ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la presente reestructuración para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente, contando con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos prorrogado para el Ejercicio 2004 de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos	
Curso de Acción:	Servicios Generales	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Servicios de Mayordomía	4,000.00
		4,000.00
Total	Servicios Generales	4,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos	4,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
Curso de Acción:	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Programas Sociales Sustantivos	500.00
		500.00
Total	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	500.00
TOTAL	Subsecretaría de Acción Social	500.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Partida Principal:	Obra Pública	
Actividad/Proyecto	Construcción de Obras viales (Pavimento y enripiado)	
Obra:	Pavimento Flexible Plan Pavimentación 600 cuadras	36,160.00
		36,160.00
Total	Administración de Inversiones de Capital Real	36,160.00
TOTAL	Subsecretaría de Obras Públicas	36,160.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Servicio de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	9,000.00
		9,000.00
Total	Prestación de Servicios a la Comunidad	9,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	9,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Serv.de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	4,500.00
	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Omnibus	5,850.00
		10,350.00
Total	Regulación y Control del Serv.de Transporte Urbano de Pasajeros	10,350.00
TOTAL	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	10,350.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología	
Curso de Acción:	Protección y mejora del Medio Ambiente y la calidad de Vida	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Administración del Cuidado y mejora del medio Ambiente	10,000.00
		10,000.00
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Control de Zoonosis y Vectores	10,000.00
		10,000.00
Total	Protección y mejora del Medio Ambiente y la calidad de Vida	20,000.00
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	3,000.00
		3,000.00
Total	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	3,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología	23,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Cultura y Turismo	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Implementación y Coordinación de Talleres Barriales de Expresión	20,000.00
		20,000.00
Total	Promoción y Difusión Cultural y Turística	20,000.00
Curso de Acción:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Servicio de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	900.00
		900.00
Total	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	900.00
TOTAL	Subsecretaría de Cultura y Turismo	20,900.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Crédito Adicional	
Curso de Acción:	Crédito Adicional para Imprevistos	
Partida Principal:	Imprevistos	
Actividad/Proyecto	Crédito Adicional para Imprevistos	50,000.00
		50,000.00
Total	Crédito Adicional para Imprevistos	50,000.00
TOTAL	Crédito Adicional	50,000.00
TOTAL DÉBITOS		153,910.00

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Intendencia	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Proyecto	Administración del Plan General de Gobierno	15,000.00
		15,000.00
Total	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	15,000.00
TOTAL	Intendencia	15,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos	
Curso de Acción:	Servicios Generales	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Servicios de Mayordomía	4,000.00
		4,000.00
Total	Servicios Generales	4,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos	4,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
Curso de Acción:	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Coordinación General de Programas Sociales	500.00
		500.00

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Total	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	500.00
TOTAL	Subsecretaría de Acción Social	500.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Gestión Administrativa de Obras	8,540.00
		8,540.00
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Gestión Administrativa de Obras	9,900.00
		9,900.00
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Gestión Administrativa de Obras	17,720.00
		17,720.00
Total	Administración de Inversiones de Capital Real	36,160.00
TOTAL	Subsecretaría de Obras Públicas	36,160.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Proyecto	Servicios de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes	9,000.00
		9,000.00
Total	Prestación de Servicios a la Comunidad	9,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	9,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Serv.de Transporte Urbano de Pasajeros	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	8,350.00
	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus	2,000.00
		10,350.00
Total	Regulación y Control del Serv.de Transporte Urbano de Pasajeros	10,350.00
TOTAL	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	10,350.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología	
Curso de Acción:	Construcción de Caniles	
Partida Principal:	Obra Pública	
Actividad/Proyecto	Construcción de Caniles	
Obra:	Construcción de 136 Caniles	23,000.00
		23,000.00
Total	Construcción de Caniles	23,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología	23,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes	

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Conducción Superior	10,000.00
		10,000.00
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Conducción Superior	10,000.00
		10,000.00
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Proyecto	Conducción Superior	35,000.00
		35,000.00
Total	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	55,000.00
TOTAL	Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes	55,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Cultura y Deportes	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	900.00
		900.00
Total	Promoción y Difusión Cultural y Turística	900.00
TOTAL	Subsecretaría de Cultura y Deportes	900.00
TOTAL CRÉDITOS		153,910.00

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///hd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-

TESORO
-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO Nº 0 7 7 4
NEUQUÉN, 19 JUL 2004

V I S T O:

El Expediente OE N° 11628-C-03; el Acta de Aprobación de Proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 29 de fecha 28 de noviembre de 2003, el Acta N° 05 del 14 de mayo de 2004, la Ordenanza N° 8234 y su Decreto reglamentario N° 0109/99; y la Nota N° 48/04 del Programa de Desarrollo Local mediante la cual eleva proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la **COOPERATIVA DE TRABAJO “LADRILLEROS NEUQUINOS LIMITADA”**, representada por su presidente señor MANUEL ABALDE, D.N.I. N° 7.326.863, otorgándole un crédito de \$ 36.000.- con garantías prendarias; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal, el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes de trabajo estable;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa de Desarrollo Local;

Que la Cooperativa de Trabajo “LADRILLEROS NEUQUINOS LIMITADA”, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por Acta N° 29 de la Comisión de Administración del FOMEPE, con fecha 28 de noviembre de 2003;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse tiene por objeto financiar la adquisición de equipos pesados para movimiento de tierra;

Que la Comisión de Administración del FOMEPE, por Acta N° 05/04 aceptó como garantía, prenda sobre bienes propios o a adquirir;

Que se adjunta Planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 3054, suscripta por la División Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión

Urbana -Pase N° 334/04- eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente según proyecto adjunto a fs. 108/113;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR a la Cooperativa de Trabajo “**LADRILLEROS NEUQUINOS LIMITADA**” un préstamo promocional reintegrable de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)**, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 11628-C-2003, y en el modelo de Contrato de Mutuo adjunto.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo “**LADRILLEROS NEUQUINOS LIMITADA**”, Matrícula N° 23294, CUIT 30-70793827-3, con domicilio legal en calle **25 de Mayo N° 286, 1º Piso, Oficina 3 de Neuquén Capital**, representada por su presidente; señor **MANUEL ABALDE, D.N.I. 7.326.863**, mayor de edad, argentino, su secretario señor **IBARRA JOSÉ ELIZAR, D.N.I. N° 18.009.635**, mayor de edad, argentino; y su Tesorero, señor **TAGUA GERMÁN HORACIO, D.N.I. N° 17.986.221**, mayor de edad, argentino, por la otra parte, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo -Anexo I-, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Contaduría Municipal a liquidar a nombre del señor **MANUEL ABALDE, D.N.I. 7.326.863**, mayor de edad, argentino, Presidente de la Cooperativa de Trabajo “**LADRILLEROS NEUQUINOS LIMITADA**”, la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)**, en carácter de préstamo reintegrable, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Artículo 1º) del presente Decreto, debiéndose abonar dicha suma al señor **OMAR SACKS, D.N.I. N° 13.047.652**, agente de la Municipalidad de Neuquén, en su carácter de tasador reconocido por el Programa de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, a abonar la suma establecida en el Artículo 3º) en la persona del señor **SACKS OMAR, D.N.I. N° 13.047.652.-**

Artículo 5º) ESTABLECER que el señor **OMAR SACKS, D.N.I. N° 13.047.652**, será el depositario responsable del fondo correspondiente al préstamo promocional reintegrable hasta la concreción de la compra del o los bienes; de realizar la tasación del o los bienes a comprar, que junto con la nota de conformidad de los bienes a comprar por parte de los representantes de la Cooperativa antes citada, la factura original o recibo del bien adquirido y del remito de la entrega fehaciente del o los bienes entregarlo al responsable del

Programa de Desarrollo Local -Subsecretaría de Gestión Urbana.-

Artículo 6º) ESTABLECER que la señora **ANA HAIQUE**, D.N.I. N° 23.581.090, titular del Programa de Desarrollo Local, será responsable de constituir prenda sobre el o los bienes a comprar, como así también presentar fotocopia certificada por la funcionaria mencionada, de la factura original o recibo del bien adquirido, y del remito de entrega fehaciente del rodado al Municipio, los que serán incorporados al Expediente OE N° 11628-C-03.-

Artículo 7º) ENTREGAR a los responsables de la COOPERATIVA DE TRABAJO “**LADRILLEROS NEUQUINOS LIMITADA**” el o los bienes comprados con su consentimiento y de acuerdo a lo autorizado por el Acta N° 29/03 de la Comisión del FOMEPE, una vez cumplimentados los pasos administrativos establecidos en los Artículos 5º) y 6º) del presente Decreto.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

A N E X O I

MODELO DE CONTRATO DE MUTUO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, por una parte; y la Cooperativa de Trabajo “**LADRILLEROS NEUQUINOS LIMITADA**”, Matrícula N° 23294, CUIT 30-70793827-3, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 286, 1º Piso, Oficina 3 de Neuquén Capital, representada por su Presidente, señor **MANUEL ABALDE**, D.N.I. N° 7.326.863, mayor de edad,

argentino; su secretario, señor **IBARRA JOSÉ ELIZAR**, D.N.I. N° 18.009.635, mayor de edad, argentino; y su tesorero, señor **TAGUA GERMÁN HORACIO**, D.N.I. N° 17.986.221, mayor de edad, en adelante **“EL EMPRENDEDOR”**; por la otra parte, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRENOTADO: El presente CONTRATO se suscribe en el marco de la ejecución del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas.-----

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”**, en virtud del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL**, la Ordenanza N° 8234 y Decreto Reglamentario N° 0109/99, el Acta N° 29 de la Comisión de Administración del FOMEPE, de fecha 28 de noviembre de 2003, y el Acta N° 05 del 14 de mayo de 2004, **otorga** a **“EL EMPRENDEDOR”** un préstamo promocional reintegrable de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)** y que **“EL EMPRENDEDOR”** recibe en este acto, otorgando por el presente suficiente recibo.-----

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por **“LA MUNICIPALIDAD”** por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** y para ser utilizado exclusivamente en la ejecución de un Proyecto de **ampliación de la capacidad productiva de ladrillos**, presentado por **“EL EMPRENDEDOR”** y que figura en el Expediente **OE N° 11628-C-03**.-----

TERCERA: **“EL EMPRENDEDOR”**, en carácter de beneficiario del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL**, se compromete a devolver el préstamo de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-)** en **TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un período de gracia de doce (12) meses a contar de la fecha del presente, operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al período de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento anual sobre saldo, el que será cancelado mensualmente, incluido el período de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la entrega de posesión del o los bienes a EL EMPRENDEDOR** . Los pagos, en concepto de devolución del préstamo, deberán realizarse **en las cajas habilitadas de la Tesorería Municipal** o donde se le indicare posteriormente. Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente. Las partes convienen que el plazo de ejecución del Proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----

CUARTA: **“EL EMPRENDEDOR”** se compromete y obliga a: **a) Cumplir** con los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el **Expediente OE N° 11628-C-03**; **b) No variar** el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; **c) rendir cuenta** del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; **d) comunicar fehacientemente** a **“LA MUNICIPALIDAD”** cada treinta (30) días, sobre el avance del proyecto, como así cualquier

novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; e) facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de “LA MUNICIPALIDAD”, f) asistir a los cursos de capacitación que realice “LA MUNICIPALIDAD” y a los cuales sea convocado expresamente.-----

QUINTA: “EL EMPRENDEDOR” se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías, y de administración general del crédito, los que serán cobrados por “LA MUNICIPALIDAD”. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**.-----

SEXTA: “EL EMPRENDEDOR” se compromete a constituir a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, las garantías reales y/o personales que ésta última requiera, o a suscribir el/los pagaré/s que “LA MUNICIPALIDAD” crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo. Asimismo, “EL EMPRENDEDOR” se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas suscripciones o reinscripciones que pueda requerir “LA MUNICIPALIDAD”, en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente.-----

SÉPTIMA: Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua priorizando los punitivos y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto, no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto.-----

OCTAVA: “EL EMPRENDEDOR” puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posean saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pagos, en forma decreciente y en la medida en que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe alterar la continuidad de los pagos de las cuotas restantes que deben ser periódicas y consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente CONTRATO se adelantará en función del número de cuotas adelantadas. Para hacer efectivo un pago anticipado, “EL EMPRENDEDOR” deberá comunicarlo por escrito a “LA MUNICIPALIDAD”, con cinco (5) días hábiles de anticipación, a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiente.-----

NOVENA: “EL EMPRENDEDOR” se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Así también, si lo exigiera “LA MUNICIPALIDAD”, un seguro de vida que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento de la presente, se aplicará la Cláusula **DÉCIMA**.-----

DÉCIMA: “EL EMPRENDEDOR” acepta que en el caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente CONTRATO, constatadas a través de funcionarios de “LA MUNICIPALIDAD”, en el destino de los fondos del préstamo, o en la constitución o renovación de las garantías o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula **TERCERA**, dará derecho a “LA MUNICIPALIDAD” a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, si correspondieren, en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que “LA MUNICIPALIDAD” curse en tal sentido. Todo sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

UNDÉCIMA: La mora en el pago de alguna de las cuotas, se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1,5 % mensual sobre el monto de la cuota. Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la cláusula **DÉCIMA**. Los pagos deberán ser abonados en la fecha que el Programa de Desarrollo Local determine en el comprobante que al efecto confeccione.-----

DUODÉCIMA: En caso de Ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento **conforme título ejecutivo**, por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.-----

DECIMOTERCERA: El sellado del presente CONTRATO será soportado por las partes en la proporción que fija la Ley.-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos, las partes constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONTRATO, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Neuquén a los.....días del mes de del año 2004.-
(Expediente OE N° 11628-C-03).-

///eaa.-